



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Adhesión Municipalidad de Malargüe a AM vigentes en COMPR.AR Mendoza.

---

Vista la Nota de la Municipalidad de Malargüe NQ2021-00909138-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculada en el orden 2 del Expediente electrónico EX-2021-00909386-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada nota, la Municipalidad de Malargüe, por intermedio de su Secretario de Finanzas Públicas, solicita la adhesión a los Acuerdos Marcos 10606-5-AM19; 10606-1-AM20; 10606-14-AM20; 10606-23-AM20; 10606-24-AM20; 10606-26-AM20; 10606-27-AM20; 10606-28-AM20; 10606-29-AM20, 10606-30-AM20 y 10606-31-AM20 que se encuentran vigentes en el Sistema de compras electrónicas COMPR.AR, como así también a los que se vayan a suscribir en un futuro.

Que en relación al primer Acuerdo Marco arriba indicado: 10606-5-AM19 (Convenio Marco N° 80.235/2019), "Servicio de Administración, adquisición y control de combustibles y Geolocalización de vehículos del Sector Público Provincial previsto por el art. 4° de la Ley N° 8706, que se encuentra vigente, se hace saber que por Disposición DI-2020-04060234-GDEMZADGCPYGB#MHYF del 03 de septiembre de 2.020, esta Dirección General dispuso Adherir a la Municipalidad de Malargüe CUC 611 al mismo.

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco, art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la Municipalidad de Malargüe CUC611 a los Acuerdos Marcos 10606-1-AM20; 10606-14-AM20; 10606-23-AM20; 10606-24-AM20; 10606-26-AM20; 10606-27-AM20; 10606-28-AM20; 10606-29-AM20, 10606-30-AM20 y 10606-31-AM20, y los demás Acuerdos Marcos vigentes autorizados por esta Dirección General de Contrataciones Públicas, toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo requirente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PUBLICAS Y GESTION DE BIENES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º**- Adherir a la Municipalidad de Malargüe CUC 611 a los Acuerdos Marcos 10606-1-AM20; 10606-14-AM20; 10606-23-AM20; 10606-24-AM20; 10606-26-AM20; 10606-27-AM20; 10606-28-AM20; 10606-29-AM20, 10606-30-AM20 y 10606-31-AM20 y demás Acuerdos Marcos aprobados por esta Dirección General que tengan vigencia actual o futura en el Sistema de compras electrónicas COMPR.AR Mendoza; y en consecuencia, habilítase a dicha Municipalidad a efecto de contratar con los proveedores seleccionados en los referidos Acuerdos Marcos, adquiriendo y contrayendo respectivamente los derechos y obligaciones derivados de los mismos.

**Artículo 2º**- Cópiese y Comuníquese al organismo requirente; publíquese y archívese.